REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral Regional

## Nº 8417 -2017-DRELM

Lima, 22 Dic. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 79538-2017-DRELM, el Informe N° 001-2017-DRELM/COPEDES y demás documentos adjuntos en un total de ciento once (111) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, precisa entre otros aspectos, "que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la citada Ley, se encargará el puesto de director general IES y de IESP en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación";

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que "en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emita para el proceso de encargatura";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 452-2010-ED se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER denominada "Normas que Regulan el proceso de Selección

de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU, N° 077-2015-MINEDU y N° 006-2017-MINEDU;

Que, la Directiva en mención, tiene por finalidad establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación para la encargatura de puesto y de funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Dirección de Servicios de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación a través del Oficio Múltiple N° 030-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 10 de noviembre de 2017, precisó entre otros aspectos que para el proceso de encargatura de Director General de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) para el periodo fiscal 2018, se desarrolla de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER;

Que, en atención a los considerandos precedentes, el Comité de Evaluación de esta Dirección Regional, conformado con Resolución Directoral Regional N° 7698-2017-DRELM del 9 de noviembre de 2017, emitió el Informe N° 001-2017-DRELM/COPEDES del 7 de diciembre de 2017, por el cual informó el resultado final del proceso de encargatura, señalando que **TANIA MARÍA ANAYA FIGUEROA**, habría cumplido con los requisitos dispuesto por la citada Directiva; en tal sentido, concluyó que corresponde emitir el acto administrativo que encargue el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a la citada servidora;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, resulta procedente la emisión del acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Jefatural N° 452-2010-ED y su modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** a partir del 1 de enero de 2018, el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas " al personal que a continuación se detalla:

| **DATOS PERSONALES** | |
|---|---|
| Nombres y Apellidos | **TANIA MARÍA ANAYA FIGUEROA** |
| Código Modular | 1009670597 |
| Título Profesional | a. Licenciado en Educación Inicial – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.<br>b. Profesora de Educación Inicial – Instituto Superior Pedagógico Público de Educación Inicial – Reg. 25336-P-DDOO. |

| | |
|---|---|
| | c. Constancia de Maestría en Psicología – Universidad Nacional Mayor de San Marcos. |
| Escala | Segunda Escala Magisterial |
| Tiempo de Servicios | catorce (14) años, once (11) meses y siete (7) días de servicios oficiales |
| Referencia | Expediente N° 79538-2017-DRELM (111 folios)<br>Informe N° 001-2017-DRELM-COPEDIP<br>Informe N° 001-2017- DRELM-COPEDES |

| DATOS DE LA PLAZA | | |
|---|---|---|
| Situación | Origen | Destino |
| Centro Laboral | E.N.S.F "José María Arguedas" | E.N.S.F "José María Arguedas" |
| Cargo | Docente Estable | Director General |
| Código de Plaza | 111101111347 | 111101111342 |
| Jornada laboral | 40 horas | 40 horas cronológica |
| Motivo de Vacante | ---------- | CAP R.S. N° 280-2001-ED |
| Número de Sección | 28 | |

**Artículo 2.- ESTABLECER** que la servidora percibirá la asignación que corresponda por el encargo después de 30 días de ejercicio real y efectivo. Asimismo, la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, y/o cuando el Despacho Directoral disponga lo conveniente en observación a las normas legales vigentes, previa entrega del cargo de conformidad a la Directiva N° 013-2013-DRELM/UGA-APER.

**Artículo 3.- ESTABLECER** que el Director General encargado deberá presentar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – Oficina de Gestión de la Educación Superior, en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones, el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución e Informe del visto a la citada servidora, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Sede Regional y a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", con las formalidades de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

***KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS***
***Directora Regional de Educación de***
***Lima Metropolitana***

Firmado digitalmente por: BAZAN SERPA Segundo Arturo (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2017 09:47:48 -0500

Firmado digitalmente por: HAYNES BARRETO Luis Guillermo (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/12/2017 11:26:22 -0500

Firmado digitalmente por: CHOQUIMAQUI MEZA Giovanna (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/12/2017 17:54:43 -0500

Firmado digitalmente por: MIRANDA TRONCOS Killa Sumac Susana (FAU20330611023)
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/12/2017 16:36:25 -0500